



ACLARACIÓN N°2 PROCESO LICITATORIO N° 2/2015 PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE HIDRÁULICOS

1. En la clausula cuarta de las bases administrativas agréguese el siguiente párrafo:

“En caso de no tener servicio técnico, el oferente deberá presentar una propuesta de servicio técnico con carta compromiso o certificado emitido por la o las empresas que prestaran el servicio técnico y dentro del plazo de 90 días contado desde la adjudicación el oferente deberá acreditar la existencia del servicio técnico autorizado por el fabricante a través de la copia del contrato suscrito con el servicio técnico para el producto de conformidad a lo ofertado. En caso de que el oferente adjudicado no concrete el servicio técnico ofertado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 53 N° 9 del Manual de Procedimientos para la adquisición de material bomberil, procediendo a dejar sin efecto el contrato y haciendo valer la correspondiente boleta de garantía de fiel cumplimiento y sin perjuicio de las indemnizaciones que resulten pertinentes a favor de Bomberos de Chile.”